

Nota de Prensa n.º 683/OCII/DP/2023

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO: ES NECESARIO QUE MUNICIPALIDADES
REGISTREN INFORMACIÓN DE SUS SERENOS Y SERENAS EN BASE DE
DATOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

- *Dicha información es necesaria para conocer el perfil y la situación del personal que conforman los cuerpos de Serenazgos del país.*

De acuerdo a información proporcionada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (Mininter) a la Defensoría del Pueblo, existe un total de 62 municipalidades provinciales y 640 distritales que no han cumplido con ingresar y remitir los datos correspondientes a su personal del Serenazgo, conforme lo establece el Decreto Supremo n.º 012-2019-IN, que aprobó el funcionamiento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto por dicha norma, los gobiernos locales que brindan el servicio del Serenazgo deben ingresar distinta información actualizada sobre sus integrantes en la plataforma del referido Ministerio, como son, sus datos personales, laborales, contractuales, formativos y académicos, así como la relacionada con determinar si cuentan o no con antecedentes penales, policiales, judiciales o de requisitorias, y si es que figuran en la Lista de Deudores Alimentarios Morosos – Registro Nacional de Deudores del Poder Judicial.

Para la Defensoría del Pueblo el problema de la inseguridad ciudadana constituye una problemática que requiere ser atendida mediante políticas públicas eficaces, ya que afecta y pone en riesgo el ejercicio de una serie de derechos y libertades, perjudicando el desarrollo individual y colectivo de las personas, así como del propio Estado.

En este sentido, se destacó la labor que cumple el Serenazgo en distintas regiones, especialmente en labores de naturaleza preventiva y de apoyo a la Policía Nacional. Por ello es necesario apuntar al fortalecimiento de sus capacidades funcionales y operativas y el mejoramiento de las condiciones de los serenos(as) que cumplen labores con especial cercanía a la ciudadanía.

“Es de suma importancia contar con una base de datos actualizada de esta naturaleza, no solo porque permite acceder a información sobre el perfil y capacidades de los(as) sereno(as) municipales, sino porque, además, resulta ser un insumo esencial para el diseño y ejecución de estrategias a cargo de las distintas instancias que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, señaló Raúl Miranda Sousa Infante, jefe del Programa para las Personas Privadas de la Libertad, la Seguridad Ciudadana y la Defensa Nacional.

Asimismo, se recalcó en que es imperativo que los gobiernos locales designen al funcionario(a) encargado(a) de ingresar la información a la plataforma virtual del Ministerio del Interior (Mininter) y remitirla oportunamente, bajo responsabilidad. En esa medida, se indicó que corresponde a los Comités Regionales y Provinciales de



Seguridad Ciudadana asumir un papel esencial para monitorear y supervisar el cumplimiento de estas disposiciones, en el marco de sus atribuciones establecidas en la Ley n° 27933 y en su reglamento; agregó el representante de la Defensoría del Pueblo.

Finalmente, se precisó que la Defensoría del Pueblo se mantendrá vigilante a través de sus diferentes oficinas descentralizadas a nivel nacional, supervisando el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de los gobiernos locales, en aras de fortalecer y mejorar el funcionamiento del servicio del Serenazgo en beneficio de la ciudadanía.

Lima, 17 de diciembre del 2023